155571

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas
CORPORACIÓN DE BELLEZA Y JUVENTUD BEAUTYCORP S. A.
Quito, Ecuador

He revisado el balance general de la **CORPORACIÓN DE BELLEZA Y JUVENTUD BEAUTYCORP S. A.,** al 31 de diciembre del 2006 y el correspondiente estado de resultados por el periodo terminado en esa fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.

La Corporación no presentó la información requerida por la Superintendencia de Compañías conforme a lo dispuesto en el artículo 20, de la Ley de Compañías, resolución No. 98.1.4.3.007.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

La Corporación no presentó ni declaro en las fechas establecidas conforme a lo dispuesto en la ley y reglamento de Régimen Tributario Interno, sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta y al valor agregado y la declaración anual de impuesto a la renta por el año terminado al 31 de diciembre del 2006.

Sin embargo estas obligaciones a la presente fecha ya han sido satisfechas.

Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC).

Sobre la base de procedimientos adicionales de revisión que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Durante el 2006 la corporación no ha generado ingresos propios de su actividad por lo que registra Gastos operativos que en el período representó US $ 1,125.00

Comisario

William Suárez
3 de Abril 2008
Quito, Ecuador

C A U

10 FEB. 2009

Superintendencia de Compañías